

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

**IMPEDIMENTO**

A 11  
elección y  
Procesos

En el marco de la elección del Procurador General de la Nación, que debe adelantar el Senado de la República de conformidad con el artículo 276 constitucional y el artículo 136 de la Ley 5ª de 1992, y en cumplimiento del deber constitucional que nos impone tanto la Constitución en su artículo 182 como el Reglamento del Congreso en su artículo 268, mediante la presente me permito presentar mi impedimento para participar en la votación del proceso de elección del Procurador General de la Nación.

El impedimento presentado se fundamenta en un posible conflicto de interés derivado de las siguientes circunstancias:

1. Uno de los ternados, el doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, fue elegido previamente como Secretario General del Senado de la República y yo, como miembro de esta Corporación, participé en dicha elección.
2. Ser objeto de investigaciones adelantadas por esa entidad, las cuales podrían llegar a ser de conocimiento de la persona que resulte elegida como Procurador General de la Nación.

Por los motivos expuestos, solicito que este impedimento sea puesto a consideración de la Plenaria del Senado de la República antes de la votación para elección del Procurador General de la Nación, tal como lo ordena el artículo 276 de la Constitución Política.

Atentamente,

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS  
Senador de la República

**NEGADO**  
02 oct 2024

02 oct 2024

P! Perfil  
02 octubre 24



## IMPEDIMENTO

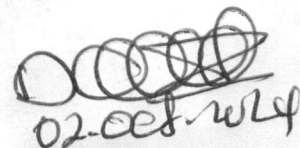
*elección*

Con el fin de evitar un conflicto de interés y a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 y los artículos 286 y 287 de la Ley 5 de 1992 me declaro impedida para participar en la elección de Procurador General de la Nación, al considerar que podría existir conflicto de interés dentro de los parámetros de ley, toda vez, que uno de los ternados fungió como Secretario General del Senado de la República, cargo del cual los senadores somos nominadores.



**LORENA RÍOS CUELLAR**  
Senador de la República  
Colombia Justa Libres

**NEGADO**  
*02. oct. 2014*



*02. oct. 2014*

**SENADOR  
GALLO**



Bogotá, 01 de octubre de 2024

Doctor  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente del Senado de la República  
Senado de la República

*elección*

**Asunto:** impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación.

Apreciado Presidente **EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas al conflicto de intereses, me declaro impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los candidatos recibió mi voto en ocasiones pasadas para un cargo del Senado de la República.

Cordialmente,

**JUAN PABLO GALLO**  
Senador de la República

**NEGADO**  
02-0ct-2024

*[Handwritten signature]*  
2024/10/02

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 2 de octubre de 2024

Honorable Senador  
Efrain Cepeda Sarabia  
Presidente

*elección.*

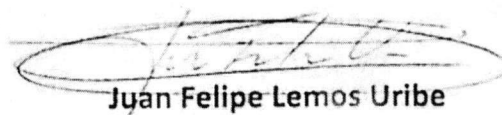
Ref. Declaración de impedimento, elección del procurador general de la nación

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en la elección de la referencia. Por cuanto he votado en favor de uno de los ternados en elecciones pasadas como secretario general del senado.

Asi mismo, por cuanto existen investigaciones contra parientes en los grados que determina la ley.

Con la deferencia que me merecen,

**NEGADO**  
*02 Oct. 2024*



Juan Felipe Lemos Uribe

Senador de la República

*rochme 24*


Bogotá, 2 de octubre de 2024

Senador  
Efraín Cepeda  
Presidente del Senado de la República


*elección*

Referencia: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la constitución política 286 y 291 de la ley 5 de 1992; me permito solicitar ante la mesa directiva del Honorable Senado de la República, considerar mi impedimento para participar en la postulación y votación del Procurador General de la Nación, ya que participe en la elección como Secretario General de la Republica de uno de los ternados.

  
Andrés Guerra  
Senador de la República

NEGADO  
*02-oct-2024*

  
*02-oct-2024*

# JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA



Bogotá, 2 de octubre de 2024

**Doctor:**

Saul Cruz Bonilla  
Secretario (e) del Senado de la República

*Alirio*

Referencia: Declaración de impedimento para la elección de Procurador General de la Nación.

Atento saludo, distinguido Dr. Saul:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación, que debe adelantar el Senado de la República de conformidad con el artículo 276 de la constitución política y el artículo 136 de la Ley 5 de 1992.

Lo anterior por **i)** por haber participado en la votación de Gregorio Eljach Pacheco como Secretario General del Senado.

Atentamente,

NEGADO  
02 oct 2024

---

Josué Alirio Barrera Rodríguez  
H. Senador de la República



**RICHARD FUELANTALA DELGADO**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
2022-2026

*Xelecom*

### DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

De conformidad a lo mencionado en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en atención a los artículos 286 y 291 de la Ley 5° de 1992 y demás normas concordantes, me permito solicitar a este órgano legislativo declararme impedido para participar en la elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello Blanco, período 2025 - 2029

Lo anterior, por haber sido funcionario público y estar sometido al control de la entidad. *y haber participado en la elección de secretario del Senado*

Cordialmente,

**RICHARD FUELANTALA DELGADO**  
Senador de la República

**NEGADO**  
*02 oct 2024*

**MAURICIO  
GIRALDO**  
SENADOR



*elección*

## IMPEDIMENTO

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 y los artículos 286 y 287 de la Ley 5ta de 1992, me declaro **IMPEDIDO** para participar en la votación de la elección del Procurador General de la Nación, al considerar que podría existir conflicto de interés dentro de los parámetros de la ley, toda vez que, uno de los ternados fungió en el cargo de Secretario General del Senado de la República, cargo del cual los senadores somos nominadores.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández  
Senador de la República  
Partido Conservador

**NEGADO**  
02.04.2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
MIGUEL URIBE TURBAY  
Senador de la República

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Honorable Senador  
**EFRAÍN CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

*Proceso y  
elección*

**IMPEDIMENTO**

**Ref.:** Elección de Procurador General de la Nación.

En atención a lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, informo los posibles motivos que podrían constituir causal de impedimento para participar del debate de la Elección de Procurador General de la Nación.

Por un lado, podría tener investigaciones disciplinaria en la Procuraduría General de la Nación. Por otro, participé de la elección como secretario del Senado de la República de uno de los ternados en esta elección.

De esta manera dejo plasmado los hechos que podrían ser objeto de una causal de impedimento, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,



**MIGUEL URIBE TURBAY**  
Senador de la República

**NEGADO**  
02 oct. 2024

*elección*